

RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-031-2022

Ing. Leonidas Espinosa Gallardo
SUBGERENTE GENERAL

LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7 literal l), dispone que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”*;

Que, el artículo 288 ejusdem, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, publicada mediante Registro Oficial 444 de 10 de mayo de 2011, a través de su artículo 158, crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como una institución de derecho público, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional.

La Corporación en lo relativo a su creación, actividades, funcionamiento y organización se regirá por esta Ley y su correspondiente Estatuto Social;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpondrá con el portal COMPRAS PÚBLICAS (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC) (...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec (...)”*;

Que, el artículo 26 ibidem indica: *“Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan (...)”*;

Que, el Ministerio de Trabajo mediante Resolución Nro. MDT VSP 2020 030 de 21 de abril de 2021 resuelve: *“Art. 2.- Aprobar el cambio de denominación de dieciséis (16) puestos del Nivel Jerárquico Superior para la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) (...)”*;

Que, conforme la Resolución No. CONAFIPS-DIRECTORIO-GG-001-2021 de 18 de mayo de 2021, la CONAFIPS procede a Expedir la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (...);

Que, la reforma del Estatuto Social de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias aprobada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante Resoluciones No. SEPS-INSEPS-2021-0293 y SEPS-INSEPS-2021-0344, de 27 de agosto de 2021 y 21 de octubre de 2021 respectivamente y, codificado por la CONAFIPS mediante Resolución No. DIRECTORIO-CONAFIPS-001-2022 de 07 de febrero de 2022, determina como atribución de la máxima autoridad de la CONAFIPS, determina en el literal a) del artículo 22 lo siguiente: *“Presentar al Directorio para su aprobación los planes, programas y presupuestos de la entidad, supervisar su ejecución y reformas en PAC y POA, así como, los informes económicos y de actividades que le sean requeridos”* y, en su literal m) señala: *“Aprobar, expedir resoluciones y demás instrumentos jurídicos en el marco de sus competencias”*;

Que, acorde a la Resolución No. CONAFIPS-GG-020-2021 de 25 de noviembre 2021, la máxima autoridad de la CONAFIPS resuelve: *“Artículo 1.- DELEGAR al Subgerente/a General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, para que, en nombre de la Gerencia General, además de las atribuciones constante en la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, expida, conteste, suscriba, autorice y apruebe, según corresponda, todos los actos, contratos, informes y correspondencia vinculado a lo siguiente: (...) 12. Emisión y reformas del plan anual de contrataciones (...)”*;

Que, mediante Resolución No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-02-2022 de 14 días de enero de 2022, la Econ. Tatiana Witt, Subgerente General (s) de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en función a sus atribuciones, resolvió *“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN-PAC 2022 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (...);”*

Que, mediante Resolución No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-04-2022 de 28 de enero de 2022, el Ing. Leonidas Espinosa Subgerente General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en función a sus atribuciones, resolvió *“APROBAR LA PRIMERA REFORMA DEL PAC 2022 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (...);”*

Que, mediante Resolución No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-09-2022 de 16 de febrero de 2022, el Ing. Leonidas Espinosa Subgerente General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en función a sus atribuciones, resolvió *“APROBAR LA SEGUNDA REFORMA AL PAC 2022 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (...);”*

Que, con Resolución Nro. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-014-2022 de 28 de marzo de 2022, Ing. Leonidas Espinosa Subgerente General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en función a sus atribuciones, resolvió *“APROBAR LA TERCERA REFORMA AL PAC 2022 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (...);”*

Que, con Resolución Nro. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-021-2022 de 27 días de abril de 2022, Ing. Leonidas Espinosa Subgerente General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en función a sus atribuciones, resolvió *“APROBAR LA CUARTA REFORMA AL PAC 2022 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (...);”*

Que, con Resolución Nro. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-026-2022 de 17 de mayo de 2022, Ing. Leonidas Espinosa Subgerente General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en función a sus atribuciones, resolvió *“Artículo 1.- APROBAR LA QUINTA REFORMA AL PAC 2022 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (...);”*

Que, con memorando Nro. CONAFIPS-GA-2022-1022-MEM de 03 de junio de 2022, con asunto *“Solicitud de autorización de reforma PAC - Gerencia Administrativa”* el Mgs. Daniel Pichucho Ojeda Gerente Administrativo dirige al Subgerente General la solicitud de reforma al PAC de la Gerencia a su cargo, a la vez que, señala el detalle correspondiente con la situación actual y situación propuesta del PAC 2022 en los siguientes términos *“...SOLICITUD: Con los antecedentes, base legal e instancia preliminar de aprobación, solicito a usted su autorización para que se gestione la reforma al PAC de los siguientes bienes y/o servicios, conforme el siguiente desglose ...”*; en la hoja de ruta del mismo memorando el Subgerente General dispone: *“(...) se autoriza la reforma PAC solicitada, por favor consolidar los diferentes pedidos de las unidades requirentes de la corporación y proceder conforme norma legal en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica y Patrocinio (...).”*

Que, acorde al memorando Nro. CONAFIPS-SC-2022-0279-MEM de 06 de junio de 2022, con asunto *“Solicitud de Reforma PAC procesos de la Subgerencia de Coactiva”*, la Mgs. Dayana Abad Subgerente de Coactiva dirige al Subgerente General su requerimiento: *“Con forme a las necesidades institucionales, a sus intereses y atendiendo la aceptación a reforma presupuestaria antes detallada, esta Subgerencia solicita reformar el PAC sobre la reforma presupuestaria, eliminando el proceso “SERVICIO DE DIGITALIZACION DE PROCESOS COACTIVOS DE FIDEICOMISOS NUEVOS, PASIVOS Y CARTERA PROPIA” partida presupuestaria 45039010, código 859600022, tipo de régimen: Común, Costo unitario: \$50.000 sin iva; ya que los mismos no serán ejecutados; de estos valores se solicita que se asigne, el valor de \$3000 a la cuenta n° 18060505 “equipos tecnológicos” con el fin de poder adquirir dos escanners y se incluya el valor de \$500 a la cuenta N°45071515. Con este antecedente me permito solicitar su aprobación para reformar el Plan Anual de Contrataciones 2022 de esta subgerencia”*; el Subgerente General en atención a lo solicitado mediante la hoja de ruta del mismo memorando expone: *“(…) se autoriza la reforma PAC requerida, agradezco que se consolide los pedidos de las unidades requirentes y se proceda conforme norma legal”*;

Que, conforme memorando Nro. CONAFIPS-SC-2022-0284-MEM de 07 de junio de 2022 con asunto *“alcance a memorando Nro. CONAFIPS-SC-2022-0279-MEM”* la Mgs. Dayana Abad Subgerente de Coactiva dirige al Subgerente General la siguiente solicitud: *“Con forme a las necesidades institucionales, a sus intereses y atendiendo la aceptación a reforma presupuestaria detallada en Memorando Nro. CONAFIPS-SC-2022-0279-MEM de 6 de junio del 2022, esta Subgerencia solicita reformar el PAC sobre la reforma presupuestaria, eliminando el proceso “SERVICIO DE DIGITALIZACION DE PROCESOS COACTIVOS DE FIDEICOMISOS NUEVOS, PASIVOS Y CARTERA PROPIA” partida presupuestaria 45039010, código 859600022, tipo de régimen: Común, Costo unitario: \$50.000 sin iva; ya que los mismos no serán ejecutados. (...) Así también, se solicita que se autorice a la Gerencia de Comunicaciones que conforme a la aceptación a reforma presupuestaria proceda con la asignación del valor de \$3000 a la cuenta n° 18060505 “equipos tecnológicos” con el fin de poder adquirir dos escanners y se incluya el valor de \$500 a la cuenta N°45071515”*;

Que, con memorando Nro. CONAFIPS-SC-2022-0287-MEM de 08 de junio de 2022 con asunto *“alcance a memorando Nro CONAFIPS-SC-2022-0284-MEM”* la Subgerente de Coactiva expresa al Subgerente General lo siguiente: *“(…) En alcance a memorando CONAFIPS-SC-2022-0284-MEM de fecha 7 de junio del 2022, en donde por un lapso calamis se solicita “que se autorice a la Gerencia de Comunicaciones que conforme a la aceptación a reforma presupuestaria proceda con la asignación del valor de \$3000 a la cuenta n° 18060505 “equipos tecnológicos” con el fin de poder adquirir dos escanners y se incluya el valor de \$500 a la cuenta N°45071515”*; Cuando lo correcto es se autorice a la Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información que conforme a la aceptación a reforma presupuestaria proceda con la asignación del valor de \$3000 a la cuenta n° 18060505 “equipos tecnológicos” con el fin de poder adquirir dos escanners y se incluya el valor de \$500 a la cuenta N°45071515”; conforme hoja de ruta del mismo memorando el Subgerente General señala: *(…) se autoriza lo solicitado, por favor proceder conforme norma legal”*;

Que, a través de memorando Nro. CONAFIPS-GTSI-2022-0171-MEM de 08 de junio de 2022, asunto “*Solicitud de reforma PAC - Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información*” el Mgs. Paul Marcelo Cevallos Alcoser, Gerente de Tecnología y Sistemas de Información señala al Subgerente General lo siguiente: “*En referencia a la Planificación Anual de Contrataciones levantada por la Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información para el año 2022, solicito autorice a quien corresponda la modificación PAC a fin de incluir los siguientes procesos: SITUACIÓN PROPUESTA (...)*”; el Subgerente General en atención a lo requerido señala en la hoja de ruta del mencionado memorando lo siguiente: “*(...) conforme lo señalado en el documento adjunto se autoriza la reforma PAC correspondiente, por favor consolidar y proceder conforme norma legal*”;

Que, con memorando Nro. CONAFIPS-GA-2022-1057-MEM de 08 de junio de 2022 con asunto “*Alcance al Memorando Nro. CONAFIPS-GA-2022-1022-MEM*” el Gerente Administrativo expone al Subgerente General lo siguiente: “*Mediante Memorando Nro. CONAFIPS-GA-2022-1022-MEM de fecha 03 de junio de 2022, el Gerente Administrativo solicita al Subgerente General autorización de reforma PAC de la Gerencia Administrativa. SOLICITUD: Con los antecedentes, solicitó a usted su autorización para aprobar el presente alcance al Memorando Nro. CONAFIPS-GA-2022-1022-MEM para que se gestione la reforma al PAC de los siguientes bienes y/o servicios (...)*”, a la vez que, establece la situación actual y propuesta del PAC en referencia; a través de hoja de ruta del mismo memorando el Subgerente General expone: “*(...) con sustento en el documento adjunto me permito autorizar la reforma PAC requerida, por favor consolidar y proceder conforme norma legal*”;

Que, conforme memorando Nro. CONAFIPS-SC-2022-0293-MEM de 09 de junio de 2022 con asunto “*alcance a memorando Nro CONAFIPS-SC-2022-0284-MEM*” la Subgerente de Coactiva se dirige al Subgerente General para manifestarse en los siguientes términos: “*En alcance a memorando CONAFIPS-SC-2022-0284-MEM de fecha 7 de junio del 2022 se detalla y aclara PAC actual y PAC propuesto, ya que no se tomó en considero el último pac reformado (...)*”; en hoja de ruta del mismo memorando del delegado de la máxima autoridad dispone: “*(...) se autoriza lo solicitado conforme norma legal*”;

Que, con memorando No. CONAFIPS-GA-2022-1066-MEM de 10 de junio de 2022 con asunto “*Solicitud de Elaboración resolución para Reforma PAC*” el Gerente Administrativo, en atención a lo que le dispone el Subgerente General procede a comunicar a la Gerencia de Asesoría Jurídica lo siguiente “*De conformidad a los Memorandos Nro. CONAFIPS-SC-2022-0279-MEM, CONAFIPS-SC-2022-0284-MEM, CONAFIPS-SC-2022-0287-MEM, CONAFIPS-SC-2022-0293-MEM, CONAFIPS-GA-2022-1022-MEM, CONAFIPS-GA-2022-1057-MEM, CONAFIPS-GTSI-2022-0171-MEM, previamente autorizados, me permito solicitar se realice la respectiva resolución para la reforma PAC el sistema SOCE en base a dichos instrumentos. Se remite el cuadro consolidado para la reforma PAC conforme los pedidos realizados de las diferentes Unidades*”;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 158 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, reforma del Estatuto Social de la CONAFIPS, la Resolución No. CONAFIPS-GG-020-2021 y acorde a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA SEXTA REFORMA AL PAC 2022 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias con sustento en los memorandos No. CONAFIPS-GA-2022-1022-MEM, CONAFIPS-SC-2022-0279-MEM, CONAFIPS-SC-2022-0284-MEM, CONAFIPS-SC-2022-0287-MEM, CONAFIPS-GTSI-2022-0171-MEM, CONAFIPS-GA-2022-1057-MEM, CONAFIPS-SC-2022-0293-MEM, CONAFIPS-GA-2022-1066-MEM y su documento consolidado adjunto, los cuales, se sustentan en las necesidades de la Gerencia/s y/o Dirección requirente, y han sido autorizados, para una debida ejecución de las metas institucionales, cuyo detalle de reforma autorizada reúne los requisitos establecidos en el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- DISPONER a la Gerencia Administrativa en función a sus competencias la publicación de la presente Resolución y los documentos que se indican en el artículo 1 de esta Resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- DISPONER a las Gerencia/s y/o Dirección de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias que constan en el PAC, procedan con la ejecución de esta Resolución en función a las competencias y en estricta observancia al ordenamiento jurídico.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dado, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los 13 días de junio de 2022.

Ing. Leonidas Espinosa Gallardo
SUBGERENTE GENERAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

Elaborado:	Dra. Hilda López Abogado 3	
Revisado:	Abg. Bryan Aguirre Gerente de Asesoría Jurídica y Patrocinio (S)	
Revisado:	Mgs. Daniel Pichucho Gerente Administrativo	